

Resolución de 14 de junio de 2016, por la que se publica en el Anexo I, la relación de estudiantes a los que no se les ha adjudicado una ayuda dentro del Programa UCM-MANUEL ÁLVAREZ LÓPEZ, con indicación de la causa de denegación.

La presente Resolución agota la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 8 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, podrán interponerse, con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la indicada norma legal en la redacción que le otorga la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución y recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 15 de junio de 2016
El Presidente de la Comisión y
Vicerrector de Estudiantes,



Julio Contreras Rodríguez.